5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2023-051634
Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2023 09:20

9XgP LEzn gMK3 kfiM 8he3 6Q0p HIl=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Doctor
SERGIO PARÍS MENDOZA
Director General
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil
Avenida Calle 26 No. 103 – 15.
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2023-081317
No. Expediente 1275/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión.

Estimado doctor Paris:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2023211010027244 del 14 de septiembre de 2023, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2412-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
PROGRAMA:	2403	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0051	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL.

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2024	Propios	125.672.328.621
2025	Propios	203.348.999.586
2026	Propios	1.505.036.087

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Unidad Administrativa Especial, tienen por objeto la contratación hasta el mes de julio del 2026 el mantenimiento de equipos de rayos x astrophysics y arcos detectores de metal con repuestos imprevistos; la adquisición, instalación y puesta en servicio del sistema de energía alternativa (LET, AXM, BAQ y ARA) para cuatro dependencias aeronáuticas, grupos

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

electrógenos a nivel y una solución de procesamiento y almacenamiento para los servicios de la red de telecomunicaciones aeronáuticas; ampliación y fortalecimiento de los sistemas de ciberseguridad de la red ATN; los servicios de segmento satelital para la red de estaciones terrenas (VSAT), incluido el soporte para la transición técnico operacional; el suministro de combustible para los equipos de calibración aérea; la actualización, mantenimiento y conservación de la red de microondas AVIAT NETWORKS (etapa 2), servicios y equipos necesarios para el fortalecimiento del Sistema de Navegación Aérea.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante comunicaciones MT No.: 20231210744901 y No. 20234300001546 del 10 de julio y 3 de agosto 2023, emitieron concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 56123, 62023, 64123, 64223, 64323, 65123, 66623, 66823, 66923 y 67023 del 31 de mayo, 13, 21, 22 y 26 de junio del 2023, expedidos por el Jefe de Presupuesto de esa Unidad Administrativa Especial.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios provenientes del cobro por el uso de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria a cargo de esa Entidad, como lo establece la Ley 105 de 1993, consistente con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 del Sector Transporte, respecto la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y demás requisitos legales que sean del caso, igualmente corresponde a esa Unidad Administrativa Especial dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado mediante Decreto No. 412 de 2018.

Así mismo, corresponde a esa Unidad Administrativa Especial, implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, y los Decretos 1068 de 2015 y 444 de 2023.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Afranio L. Restrepo V. / Iván A. Campos.
Elaboró: Sergio O. Hernandez A.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

9XgP LEzn gMK3 kfiM 8he3 6Q0p HIl=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co